

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de abril de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre adjudicación definitiva de estudios. 1.120

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 51 viviendas y urbanización en Ubeda (Jaén) (J-81/040) (PD. 210/86). 1.120

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 48 viviendas y urbanización en Campillo de Huelva (H-81/010) (PD. 211/86). 1.120

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 60 viviendas y urbanización en Villamarín, de Cádiz (CA-81/050) (PD. 212/86). 1.120

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 50 viviendas y urbanización en El Arahil, de Sevilla (SE-82/020) (PD. 213/86). 1.121

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 50 viviendas y urbanización en Cazalla de la Sierra (Sevilla) (SE-82/130) (PD. 214/86). 1.121

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 51 viviendas y urbanización en Baeza (Jaén) (J-82/060) (PD. 215/86). 1.121

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 24 viviendas y urbanización en Jabugo (Huelva) (H-82/130) (PD. 216/86). 1.122

Resolución de 8 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso restringido de proyecto y obras para la terminación de 60 viviendas y urbanización en Peñaflo (Sevilla) (SE-82/070) (PD. 217/86). 1.122

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de abril de 1986, por la que se anuncia concurso público de adquisición y entrega de material deportivo, con destino a Centros de Enseñanzas Básicas, Medias y Programas Especiales, dependientes de esta Consejería (PD. 204/86). 1.122

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación de la concesión del aprovechamiento comercial de cuatro locales destinados a la venta de determinados artículos de interés cultural o turístico, dentro del recinto de La Alhambra y Generalife. (PD. 203/86). 1.123

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 26 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 130/86). 1.124

Resolución de 13 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 172/86). 1.124

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes sobre

información pública, referente a la Estación de autobuses de Priego de Córdoba (Córdoba) (PD. 218/86). 1.124

Anuncio de la Dirección General de Transportes sobre información pública, referente a la Estación de autobuses de Antequera (Málaga) (PD. 219/86). 1.125

Anuncio de la Dirección General de Transportes sobre información pública, referente a la Estación de autobuses de Vélez-Málaga (Málaga) (PD. 220/86). 1.125

SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS «COVIGRASO»

Anuncio sobre disolución de la Sociedad. (PP. 163/86). 1.126

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía (BOJA núm. 3, de 14.1.86).

Advertidos errores materiales en la transcripción del texto de la disposición de referencia, a continuación se efectúan las correspondientes rectificaciones:

Artículo 18. Ejemplo práctico, donde dice: «...circunscripción

que elija, once...», debe decir: «...circunscripción que elija once...».

Artículo 23.2. Donde dice: «...independiente o, en su caso de coaliciones electorales,...», debe decir: «...independiente o, en caso de coaliciones electorales,...».

Artículo 28.1. Donde dice: «...en el artículo 65.5 de la Ley...», debe decir: «...en el artículo 65.6 de la Ley...».

Artículo 37.5. Donde dice: «...de zona se hará el mismo día tercero...», debe decir «...de zona se hará hasta el mismo día tercero...».

Artículo 41. Hay repetición del apartado 2, concretándose ello en el último párrafo del citado artículo. Debe desaparecer, por tanto, el último párrafo.

Sevilla, 14 de abril de 1986

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 11 de abril de 1986, por lo que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público de la Empresa «Los Amarillos, S.A.».

El servicio de transporte de viajeros prestado por la Sociedad «Los Amarillos, S.A.», que en la actualidad viene realizándose dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no puede llegar a quedar paralizado en su correcto funcionamiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal laboral integrante de la misma, dada su condición de Servicio Público, cuya paralización generaría graves perjuicios a sus usuarios.

Por ello, deben de adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los debidos efectos de garantizar el funcionamiento del Servicio Público referenciado, intentando con ello compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad, con los derechos individuales que a los trabajadores, en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo Primero: La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa «Los Amarillos, S.A.», los días 18 y 25 de abril y 2 de mayo, del corriente año, habrá de ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo Segundo: El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

JUAN M. CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ANEXO

EMPRESA LOS AMARILLOS, S.A. Servicios mínimos

Los Palacios-Sevilla	
Salida Los Palacios	8,00 h.
Salida de Sevilla	17,00 h.
Chipiona-Sevilla	
Salida de Chipiona	8,00 h.
Salida de Sevilla	18,00 h.
Fuengirola Ronda-Sevilla	
Salida de Sevilla	7,30 h.
Salida de Fuengirola	15,30 h.
Ubrique-Jerez	
Salida de Ubrique	6,15 h.
Salida de Jerez	17,00 h.
Ubrique-Ronda	
Salida de Ronda	8,00 h.
Salida de Ubrique	18,00 h.
Ardales-Málaga	
Salida de Ardales	6,30 h.
Salida de Málaga	18,00 h.
Dos Hermanas-Sevilla(Bda.)	
Salida de Dos Hermanas	7, 8, 13, 15, 17 y 19 h.
Salida de Sevilla	8, 9, 14, 16, 18 y 20 h.
Bellavista-Sevilla	
Salida de Sevilla	8, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 20 y 21, 30 h.
Salida de Bellavista	7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 20, 45 h.
Chipiona-Cádiz	
Salida de Chipiona	7,30 y 8 h.
Salida de Cádiz	14 y 18 h.
Lebrija-Sevilla	
Salida de Lebrija	7,00 h.
Salida de Sevilla	13,00 h.
Alcalá de Guadaira-Hospital de Valme	
Salida de Alcalá	8,00 h.
Salida de H. Valme	17,30 h.
Utrera-Hospital de Valme	
Salida de Utrera	8,00 h.
Salida de H. Valme	17,30 h.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

NOTIFICACION de Providencia dictada por el Director General de Política Interior acordando la incoación de expediente sancionador, a los Sres. don Juan Ourán Reina, doña Pilar Gastón Val y don Taysir Al Sohoud, bajo el núm. 86/0344, por presuntos infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar.

Con fecha 3 de marzo de 1986, el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, dictó Providencia por la que se acuerda la incoación de expediente sancionador, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juegos de suerte, envite o azar, entre otros, a Don Juan Ourán Reina, Doña Pilar Gastón Val y Don Taysir Al Sohoud, cuyos domicilios no constan suficientemente acreditados en el expediente núm. 86/0344, de los que se siguen en el Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos. Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor de Don Francisco José Espinosa Peñuela, Jefe del Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos, y como Secretario de Don Antonio Vallejo Orellana, Letrado adscrito al mencionado Servicio.

Lo que se hace público a los efectos del artº 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 2 de abril de 1986.- El Jefe del Servicio del Juego y de Espectáculos Públicos, Francisco José Espinosa Peñuela.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Santa Lucía», propiedad de «Agropecuaria y Avícola, S.A.», del término municipal de Aznalcázar (Sevilla).

A solicitud de «Agropecuaria y Avícola, S.A.» para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina clasificada como de Producción, bajo el número de registra general P-3/11.444, situada en el término de Aznalcázar (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de

febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 26 de febrero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial o la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla 26 de febrero de 1986.— El Director General, Antonio González de Tánago.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se otorgo el título de granja de sanidad comprobada a la explotación ganadera «Haza San Gregorio», propiedad de «Granja San Gregorio, S.A.», del término municipal de Carchelejo (Jaén).

A solicitud de «Granja San Gregorio, S.A.» para que le fuese concedido el título de Granja de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/3.665, situada en el término de Carchelejo (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 1, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 27 de febrero del año en curso el título de Granja de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A punto 3.2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 27 de febrero de 1986.— El Director General, Antonio González Tánago.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorgo el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «Las Yucas», propiedad de Cotercó, S.L., del término municipal de Pizarra (Málaga).

A solicitud de Cotercó, S.L. para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/3.649, situada en el término de Pizarra (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 10 de marzo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 10 de marzo de 1986.— El Director General, Antonio González Tánago.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1986, de la Dirección General de Pesca, por la que se regulan ciertas pruebas a realizar en materia de seguridad en la Mar para la obtención del certificado de examen y titulaciones de Formación Profesio-

nal Marítimo-Pesquera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según el Artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a ésta la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias. Por otro lado, según el punto B), 1º), el del anexo al Real Decreto 2687/1983, de 21 de septiembre, en función de la Comunidad Autónoma la elaboración y aprobación de planes, programas de estudios y orientaciones pedagógicas de Enseñanzas Profesionales Náutico Pesqueras, tanto en régimen ordinario como de carácter experimental, respetando la ordenación general del sistema educativo así como las enseñanzas mínimas cuya fijación corresponde al Estado.

El número de siniestros que acaecen de forma regular aconseja tomar todas las medidas de prevención posibles, por lo que se hace necesario, desde el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, reforzar las materias de seguridad de los distintos programas de las asignaturas de la Formación Profesional Náutico-Pesquera, que en ningún caso suponen aumento de la materia, sino solo una especial incidencia en las mismas, tanto en lo teórico como en lo práctico, así como el uso de equipos e instalaciones y maniobras de pesca en cubierta.

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. A todo aspirante que se examine para la obtención de cualquier titulación menor o certificado marítimo-pesquero, se le exigirá como mínimo superar correctamente las siguientes prácticas:

- Usará el chaleco salvavidas; deberá lanzarse al agua y mantenerse a flote con o sin él.
- Realizará prácticos reales con balsas salvavidas.
- Usará correctamente señales y bengalas.
- Usará correctamente el equipo radioeléctrico portátil.
- Extinción de distintas clases de fuego con diferentes equipos.
- Usará y entenderá las alarmas.

Segundo. A todo aspirante a la obtención del Título de Motorista Naval, Patrón de Pesca Local y Patrón de Tráfico Interior, se les exigirá como mínimo alguna prueba de las prácticas a que se hace referencia en el punto anterior.

Tercero. A todo aspirante a la obtención del Título de Patrón de Pesca Litoral de 2º clase, y Mecánico Naval de 1º y 2º clase, se les exigirá como mínimo:

- Las prácticas a que se hace referencia en el punto anterior.
- Conocimiento del material de seguridad que deben llevar los buques para los que facultan los referidos títulos, en especial a lo referente a cuadros orgánicos y certificados de seguridad.
- Manejo de material de seguridad, con especial incidencia en el de contraincendios, abandono y radiotelefonía.
- Conocimiento de los cuadernillos de estabilidad, en especial de las normas a los patrones contenidas en los mismos.
- Primeros auxilios.

Cuarto. En los exámenes para la obtención de las titulaciones de Patrón de Pesca Litoral de 1º Clase y Patrón de Cabotaje se exigirá, además de los conocimientos y prácticas a que se hace referencia en los puntos 1º y 3º, un extracto del vocabulario standard marino de la O.M.I. relativo a salvamentos y emergencias.

Quinto. En el examen para la obtención de la titulación de Mecánico Naval Mayor se exigirán al menos los siguientes conocimientos prácticos:

- Los establecidos en los artículos 1º y 3º.
- Reconocimiento y comprobación del funcionamiento de los servicios principales, auxiliares y emergencia.
- Puesta a punto y revisiones periódicas del material de Seguridad correspondiente a la sala de máquinas.
- Ejercicios periódicos de situaciones de emergencia: conocimientos y organización.
- Conocimiento de las medidas de la prevención de la contaminación marina.
- Exigencia del correcto uso de la vestimenta adecuada en la máquina.

Sexto. En los exámenes de Patrón Mayor de Cabotaje y Patrón de Pesca de Altura, se exigirán los siguientes conocimientos y prácticas de los mismos.

- Los establecidos en los artículos 1º, 3º y 5º.